

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios 001140
DECRETO EXENTO N° _____/
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 18 MAR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante Decreto N° 1496 (04/04/2013).

2.- El Memorando N° 305 de fecha 03.02.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- Disponibilidad Presupuestaria 26/61 (10.02.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **DENNISSE MAGDALENA VASQUEZ COSSIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Enero 2014 al 28/02/2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

Cumpliendo las siguientes funciones como Administrativa en la Oficina de la OMIL:

- Apoyo Administrativo OMIL
- Certificación del Seguro de Cesantía
- Orientación telefónica y medios tecnológicos a usuarios
- Procesos Administrativos internos (confección de certificados y otros)
- Atención de público (inscripción, orientación y derivación a empleo)
- Apoyo en oferta laboral local dentro y fuera de la comuna
- Apoyo en difusión de actividades, protocolo para certificaciones y otras actividades como ferias laborales, talleres de apresto y encuentros empresariales.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestadora cumplirá funciones de Administrativa en la Oficina de la OMIL, con una jornada desde las 8:30 a 17:30 hrs. de Lunes a Viernes.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de \$265.000.-bruto mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, pago que se hará por periodos vencidos, cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° _____ / 2014
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 18 MAR 2014

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-